



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"



DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

-CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAZ-STUAZ-

CAPITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

A LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA 54.- Son obligaciones de los trabajadores:

- 1.- Desempeñar el servicio bajo la dirección de los representantes de la Universidad, en término del reglamento respectivo.
- 2.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, en forma, tiempo y lugar convenido.
- 3.- Observar buenas costumbres durante el servicio.
- 4.- Cumplir con las obligaciones que le imponga el Reglamento Interior de Trabajo.
- 5.- Comunicar al representante de las autoridades de la U.A.Z. dentro de su dependencia y a quien corresponda, las deficiencias que advierta, a fin de evitar daños o perjuicios a los interesados y vidas de sus compañeros de trabajo o de la Institución.
- 6.-Asistir puntualmente a sus labores exceptuando los casos justificados.
- 7.- Someterse al reconocimiento médico previsto en el Reglamento Interior de Trabajo correspondiente y demás normas que al respecto rijan en la Institución, para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad contagiosa grave.
- 8.- Restituir los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos útiles que le hayan proporcionado para el desempeño del trabajo, no siendo responsable por el deterioro que se origine en el uso de estos objetos, ni del ocasionando por casos fortuitos, fuerza mayor, mala cantidad o defectuosa construcción.



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"



9.- Prestar auxilio durante la jornada de trabajo, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los bienes de la Institución o de sus compañeros de trabajo.

10.- Proporcionar los datos relativos a la realización de trabajo que le sean requeridos por la oficina general del personal, para la integración de los expedientes respectivos.

11.- Dar aviso inmediato a la Institución por conducto del jefe inmediato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de la causa justificada que le impida concurrir a su trabajo.

CLÁUSULA 55.- Está prohibido a los trabajadores:

1.- Usar los útiles y herramientas suministradas por la U.A.Z. para objeto distinto al que están destinados, salvo que medie permiso del superior jerárquico.

2.- Sustraer de la oficina, taller o establecimiento de la U.A.Z. útiles de trabajo, instrumentos o materiales sin el permiso correspondiente.

3.- Laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante exceptuando los casos que se encuentren bajo prescripción médica.

4.- Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de este así lo exija. Se exceptúan de esta disposición las que forman parte de las herramientas o útiles propios de trabajo.

5.- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del titular de la dependencia o centro de trabajo.

6.- Hacer rifas, ventas de objetos o mercancías durante la jornada y en el centro de trabajo si esta actividad se ejerce en forma consuetudinaria y con fines de lucro.

CAPÍTULO VIII

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CLÁUSULA 56.- Las condiciones específicas de la prestación de los servicios se regirán de acuerdo con las bases contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo; el que formularán de común acuerdo la Institución y el Sindicato, el que será único y tendrá un ámbito especial de validez a que refiere el punto 10 de la cláusula 10 del presente contrato, éste contendrá las reglas necesarias para la ejecución y desarrollo del trabajo



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"



universitario, sin afectar los derechos laborales, adquiridos por los trabajadores, así mismo, establecerán las demás bases que se consideren necesarias, siempre y cuando sean acordes al presente contrato, a la Ley Federal del Trabajo en lo conducente de acuerdo a las siguientes bases:

- 1.- Hora de entrada y salida de los trabajadores, tiempo de tolerancia a la hora de entrada al trabajador, tiempo destinado para tomar alimentos y/o periodos de reposo dentro de la jornada de trabajo.
- 2.- Lugar y momento en que debe empezar las labores, así como la especificación detallada de la carga de trabajo.
- 3.- Normas para el control de asistencia y la puntualidad.
- 4.- Días y horas fijadas para hacer la limpieza de maquinaria, aparatos y útiles de trabajo.
- 5.- Días y lugares de pago.
- 6.- Normas para prevenir riesgos de trabajo e instrucciones para prestar primeros auxilios.
- 7.- Labores insalubres o peligrosas que no deben desempeñar los menos y mujeres, así como la protección que deben tener las trabajadoras embarazadas.
- 8.- Fijara las normas para la realización del examen médico de los trabajadores.
- 9.- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación.
- 10.- Normas para el otorgamiento de estímulos, recompensas, compensaciones, premios, etc.
- 11.- Procedimiento para el cambio de adscripción.
- 12.- Las demás normas necesarias y convenientes para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo del trabajo.
- 13.- Fijar las bases para el funcionamiento de las comisiones generales, previstas en el presente contrato y de acuerdo con el reglamento de funcionamiento.
- 14.- Normas para permisos y licencias.

CLAUSULA 57.- Con el objeto de reconocer y aprovechar los conocimientos y habilidades de los trabajadores administrativos, la U.A.Z. reubicara al compañero que haya concluido alguna carrera a nivel universitario o técnico, de conformidad con los



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"



requisitos y funciones establecidas en el catálogo de puestos del personal administrativo de base y la aprobación de la evaluación correspondiente.

Lo anterior, de acuerdo a las vacantes que se van generando y a las necesidades de la Institución; para la ocupación de dichas vacantes se observará lo señalado en la cláusula 16 del presente contrato. Tales vacantes existentes se revisaran anualmente en el mes de agosto.